



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0367-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de Octubre del 2022

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

##### VISTOS:

- i) Expediente Judicial N°0236-2021-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°324-2022-PPM-MDPN de fecha 11 de Octubre del 2022,
- iii) El Informe N°1363-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 14 de Octubre del 2022,

##### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 324-2022-PPM-MDPN de fecha 11 de Octubre del 2022, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el Expediente Judicial N° 236-2021-0-1408-JR-LA-01, interpuesto por don ENRIQUE MANUEL VILLAR MESIAS, el mismo que versa sobre BENEFICIOS SOCIALES, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 13 de fecha 29/09/2022 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Que, en efecto la Resolución N° 13 de fecha 29.09.2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: *REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON DECLARAR: 1) LA DESNATURALIZACION DE CONTRATO de régimen civil (Locación de Servicios) del periodo del 08 de Diciembre del 2017 al 14 de Julio del 2021, 2) RECONOCER al demandante como trabajador en el Régimen Laboral de la Actividad Privada normada por el D.L. N°728 y la EXISTENCIA DE UN CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO desde el 08 de Diciembre de 2017, 3) ORDENO, que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo cumpla con el registro del señor ENRIQUE MANUEL VILLAR MESIAS en sus planillas de trabajadores a plazo indeterminado como obrero (de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana), con remuneración mensual, mínima de Un Mil con 00/100 soles (S/.1,000.00) y beneficios laborales correspondientes al D.L. N°728, desde el ocho de diciembre del 2017; 4) cumpla con el pago de reintegro de beneficios laborales: 4.1. Cumpla la demandada con el PAGO DE S/.11,450.00 (Once Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles) a razón de i) S/.5,000.00 por las gratificaciones de julio de 2018 a julio del 2021, ii) S/.450.00 por bonificación extraordinaria Ley N°29531, de julio de 2018 a julio de 2021, cuyo computo en ambos casos corresponde hasta el 30 de junio de 2021, iii) S/.6,000.00 por vacaciones e indemnización vacacional del periodo 08/12/2017 al 07/12/2020, más los intereses legales. 4.2. Cumpla la demandada con el DEPOSITO en la cuenta CTS del demandante la suma de S/.3,897.26 por concepto de Compensación por tiempo de servicios correspondientes al periodo 08/12/2017 al 30/04/2021, más los intereses financieros. (...) 5.- Sin costas procesales y costos procesales, estableciéndose los costos procesales (en esta instancia y hasta la fecha) en la suma de S/.2,000.00 más el cinco por 5% de dicho monto (S/.100.00) destinado al colegio de abogados del Distrito Judicial de Ica.*





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante el Informe N°1363-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 14 de Octubre del 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, actualmente para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada se encuentra presupuestado el 5% de presupuesto total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones, tal como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Que, a la fecha se cuenta con un promedio de 09 órdenes judiciales que se atendieron en el año fiscal 2021 con previsión presupuestal de presente año fiscal 2021, con previsión presupuestal del presente año fiscal 2022 y 33 órdenes judiciales que se vienen presupuestan hasta la fecha, donde las órdenes judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de las peticiones de los demandantes respecto a beneficios sociales, asimismo en el marco de lo indicado en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93- JUS señala que: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”*.
- Que, por lo anterior indicado y en acuerdo a las funciones de mi competencia de hace llegar como sugerencia el cronograma de presupuesto para efectos de atender lo requerido, cuya proyección presupuestaria inicia en el mes de Marzo del año 2023, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, por consiguiente, se presenta propuesta de cronograma para su validación, revisión y aprobación, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/03/2023	1,025.00
2	25/04/2023	1,025.00
3	25/05/2023	1,025.00
4	25/06/2023	1,025.00
5	25/07/2023	1,025.00
6	25/08/2023	1,025.00
7	25/09/2023	1,025.00
8	25/10/2023	1,025.00
9	25/11/2023	1,025.00
10	25/12/2023	1,025.00
11	25/01/2024	603.50
<b>TOTAL</b>		<b>S/.10,853.50</b>

Que, asimismo se da la Disponibilidad Presupuestal por Compensación de Tiempo de Servicio CTS por el monto de S/.3, 897.26 (Tres Mil Ochocientos Noventa y Siete con 26/100 soles), para el presente mes de octubre 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar, Facultades administrativas y resolutivas** y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR, 1) LA DESNATURALIZACION DE CONTRATO** de régimen civil (Locación de Servicios) del periodo del 08 de Diciembre del 2017 al 14 de Julio del 2021, **2) RECONOCER** al demandante como trabajador en el Régimen Laboral de la Actividad Privada normada por el D.L. N°728 y la **EXISTENCIA DE UN CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO** desde el 08 de Diciembre de 2017, a favor de ENRIQUE MANUEL VILLAR MESIAS, con Expediente Judicial N°236-2021-0-1408-JR-LA-01, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 13 de fecha 29/09/2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

**Artículo Segundo.- DECLARAR, el pago por beneficios laborales** por el monto de **S/.10, 853.50 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 50/100 soles)** a razón de i) S/.5,000.00 por las gratificaciones de julio de 2018 a julio del 2021, ii) S/.450.00 por bonificación extraordinaria Ley N°29531, de julio de 2018 a julio de 2021, cuyo computo en ambos casos corresponde hasta el 30 de junio de 2021, iii) S/.5,403.50 por vacaciones e indemnización vacacional del periodo 08/12/2017 al 07/12/2020, más los intereses legales a favor de ENRIQUE MANUEL VILLAR MESIAS, con Expediente Judicial N°236-2021-0-1408-JR-LA-01, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 13 de fecha 29/09/2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

**Artículo Tercero.- APROBAR** el CRONOGRAMA de pago a favor de ENRIQUE MANUEL VILLAR MESIAS, con Expediente Judicial N°236-2021-0-1408-JR-LA-01, por el monto de **S/.10, 853.50 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 50/100 soles)**, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 13 de fecha 29/09/2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/03/2023	1,025.00
2	25/04/2023	1,025.00
3	25/05/2023	1,025.00
4	25/06/2023	1,025.00
5	25/07/2023	1,025.00
6	25/08/2023	1,025.00
7	25/09/2023	1,025.00
8	25/10/2023	1,025.00
9	25/11/2023	1,025.00
10	25/12/2023	1,025.00
11	25/01/2024	603.50
TOTAL		S/.10,853.50

**Artículo Cuarto.- CUMPLIR** con PRESUPUESTAR la "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)" a favor de don ENRIQUE MANUEL VILLAR MESIAS, por el monto de **S/.3,897.26 (Tres Mil Ochocientos Noventa y Siete con 26/100 soles)**, para el presente mes de octubre 2022.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR,** la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Publico Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
*Edilberto Castro Robles*  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021-MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe